



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00918 00
Demandante: LUZ MARINA ÁNGEL MUÑOZ
Demandada: COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 156 del 09 de
noviembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00918 00
Demandante: LUZ MARINA ÁNGEL MUÑOZ
Demandada: COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|--------------|-----------|---------------------|
| Costas | Primera | \$ 908.526 |
| Costas | Segunda | \$ 908.526 |
| Total | | \$ 1.817.052 |

En letras: \$ 1.817.052 (Un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos).

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|--------------|-----------|-------------------|
| Costas | Primera | \$ 908.526 |
| Total | | \$ 908.526 |

En letras: \$ 908.256 (Novecientos ocho mil doscientos cincuenta).

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

CATALINA VELAZQUEZ CARDENAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00918 00
Demandante: LUZ MARINA ÁNGEL MUÑOZ
Demandada: COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', written over a light blue circular stamp.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados N.º 156 del 09 de
noviembre de 2021.
Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

